

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 23 de mayo de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística (P.A.U.) Sector S-1 (LUANSA), en Mérida.*

Visto el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística Sector S-1 (LUANSA), de Mérida, y

**RESULTANDO.**—Que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en fecha 14 de marzo de 1989 y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, fue aprobado provisionalmente el día 31 de enero de 1990 sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

**RESULTANDO.**—Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al mencionado Programa de Actuación Urbanística para su aprobación Definitiva.

**RESULTANDO.**—Que la Comisión Técnica de Badajoz y la propia Comisión de Urbanismo de Extremadura emitieron informe al respecto, formulando las observaciones que tuvieron por conveniente.

**CONSIDERANDO.**—Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 142.3 (138.3) del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Programas de Actuación Urbanística de las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia ope-

rada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 60).

**CONSIDERANDO.**—Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los artículos 41 de la Ley del Suelo y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO.**—Que a la vista del acta de la sesión de 26 de abril de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

**A C U E R D A**

«Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística Sector S-1 (LUANSA), de Mérida».

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, desde su publicación en el D.O.E., ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en la categoría de Diplomados en Enfermería, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 26 de octubre de 1989 para cubrir vacantes*

*de personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1989, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 84, Suplemento 2.º, de 26 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en la categoría de Diplomados de Enfermería, y